



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

PROCESO: VERBAL No. 08001400302520180101800

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Marzo Diez (10)
del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado
en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese el Desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte
demandante en consecuencia:
2. Decrétese la terminación del presente proceso. -
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63fba482e98ecaada65340be9ddb770601a447bf75a279af19dfd9ee57e35c9

Documento generado en 10/03/2021 03:16:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**